



Valoración del Anteproyecto de Ley de Memoria Democrática aprobado por el Consejo de Ministros el 15 de septiembre de 2020.

Amical de Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo de España

4 de octubre 2020

El actual Anteproyecto de Ley sobre Memoria Democrática aprobado por el Consejo de Ministros, el pasado 15 de septiembre incorpora muchas de las reivindicaciones de la larga lucha sostenida por las asociaciones memorialistas y recoge las recomendaciones del Relator especial de las NNUU Pablo de Greiff, los Tratados Internacionales al respecto y del Derecho Internacional Humanitario.

Asimismo, pone de manifiesto, la necesidad de llevar a cabo políticas públicas de memoria, que sitúan a las víctimas de la Guerra de España y de la dictadura franquista en el centro de la acción política y establece criterios para su dignificación, reconocimiento y reparación.

Por ello, la Amical de Mauthausen y otros campos considera positiva la tramitación de este Proyecto de Ley y valora la declaración de intenciones, así como el contenido que se desarrolla en su articulado. Más aún en el contexto político en el que nos encontramos, en el que las fuerzas políticas conservadoras y de extrema derecha cuestionen y atentan, desde las instituciones que gobiernan, contra los tímidos avances que se han realizado en Memoria Democrática y en la dignificación de las víctimas del franquismo.

Este apoyo a la APL no se contradice con algunas indefiniciones y olvidos que creemos se han de mejorar e implementar en su tramitación parlamentaria en la que pedimos se cuente con la opinión y participación de las asociaciones memorialistas.

A continuación, exponemos sus aspectos más destacados, con propuestas de incorporación:

- El repudio y condena del golpe de estado de 1936 y la posterior dictadura.
- La conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos en la materia ratificados por España.
- La ampliación del concepto de víctima y el reconocimiento jurídico de las víctimas del franquismo por el Estado español. **[Debería ampliarse el concepto de víctimas a las personas represaliadas por actuaciones de Resistencia fuera de España y al resto de víctimas del nazismo, como los judíos y los gitanos].**



- La declaración de nulidad tanto de los tribunales como de las sentencias y toda la legislación del franquismo. **[Proponemos sustituir el término “ilegítimos” por “ilegales”, declarándose ilegales y nulas los tribunales, las sentencias y la legislación represiva del franquismo; debe desaparecer en todo el articulado que trata de las sentencias el término “guerra civil” y permanecer exclusivamente el de “franquismo”; y que se prevea la responsabilidad patrimonial del Estado con las víctimas].**
- La declaración del 8 de Mayo como día de reconocimiento a los hombres y mujeres que sufrieron el exilio como consecuencia de la Guerra de España y la dictadura.
- La creación de un Censo Oficial de Víctimas del franquismo.
- El reconocimiento del papel activo de las mujeres en la memoria democrática. **[Debería ampliarse a las personas perseguidas por su condición sexual, mediante la aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes o la de Peligrosidad Social].**
- La obligación del Estado en la búsqueda de las personas desaparecidas y en la confección y actualización de un Mapa de Fosas de todo el Estado; la actuación de oficio del Estado en todas las exhumaciones e identificaciones, la elaboración de un Plan cuatrienal de exhumaciones e incluso la obligación de la Fiscalía de abrir investigación en cada caso. **[Se tendría que expresar la necesaria judicialización de todo el proceso de exhumaciones e identificaciones, para garantizar la Tutela Judicial Efectiva. No todas las víctimas enterradas en fosas o cementerios pueden considerarse como desaparecidas, ya que se conocen sus nombres en sentencias condenatorias].**
- La creación del Banco Nacional de ADN. **[Proponemos su implantación urgente ante la continua desaparición de los hijos e hijas de las víctimas]**
- Una política de conservación y de acceso a los archivos públicos y privados sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos. **[Deberían desaparecer las restricciones de la Ley de Secretos Oficiales, y definir una legislación homogénea del Sistema Español de Archivos para identificar, clasificar, organizar, describir, conservar y dar acceso a la gran variedad existente de fondos documentales públicos y privados y proporcionar los recursos necesarios].**
- La creación de una Fiscalía de Sala de Memoria Democrática y Derechos Humanos.
- La realización de una auditoría para tener un inventario de los bienes expropiados y derechos incautados. La investigación de los trabajos forzados del sistema penitenciario para realizar censos de empresas u organizaciones beneficiarias y de edificaciones realizadas con mano de obra esclava. **[Reconocer la responsabilidad patrimonial del Estado, instituciones,**



organizaciones u entidades implicadas y de los particulares beneficiados, y garantizar la justa reparación].

- El nuevo tratamiento de la simbología franquista y la privación de ayudas y subvenciones a quienes alienten, toleren o realicen prácticas en contra de la memoria democrática.
- La revisión y retirada de reconocimientos, honores, títulos nobiliarios, condecoraciones y recompensas, concedidas, incluso a título póstumo. La disolución de fundaciones o de asociaciones entre cuyos fines se encuentre la apología del franquismo.
- La implantación de la Memoria Histórica en el sistema educativo, con la actualización de los contenidos curriculares para ESO, Bachillerato, y también, la Formación del Profesorado, así como en los planes de formación en la Administración General del Estado teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- La divulgación del conocimiento de la memoria democrática española.
- El tratamiento de los Lugares de Memoria con su definición, declaración, inventario y protección. **[Incluir los espacios relacionados con la deportación española a los campos de concentración nazis].**
- La resignificación del Valle de los Caídos y la extinción automática de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.
- El reconocimiento a las asociaciones memorialistas, la Creación del Consejo de la Memoria Democrática y del Registro de Entidades de Memoria Democrática.
- La inclusión de un Régimen Sancionador.

De forma general **proponemos que en el articulado de la futura Ley se sustituya el término “exilio” por “el exilio, la resistencia fuera de España y la deportación española a los campos de concentración nazis”**, excepto en el art. 8. También, recomendamos cambiar el termino de “*Guerra Civil*” por “*Guerra de España 1936-1939*” como se define este periodo en la historiografía.

La Ley debería **incorporar la anulación total o parcial de la ley de Amnistía de 1977, la modificación del artículo 578 del código penal para que incluya el reconocimiento jurídico de víctimas del franquismo y señalar en el preámbulo a la Segunda República Española como único antecedente histórico de la actual democracia parlamentaria.**

Asimismo, es necesario **un reglamento de la Ley** que incluya el desarrollo en forma y en tiempo, y una **dotación presupuestaria** suficiente que permita su implementación en un calendario realista para su correcta implementación.

Como asociación fundada en 1962, con larga experiencia en múltiples actuaciones de memoria con diversas instituciones, así como el haber



**Amical de Mauthausen y otros campos
y de todas las víctimas del nazismo de España**

participado activamente en el desarrollo de iniciativas legislativas en diferentes Comunidades Autónomas, esperamos seguir participando en el largo y complicado trámite parlamentario previsto.